

VALORES MAXIMOS ADMISIBLES
ANEXO 1 y 2 DEL D.S. N° 010-2019-VIVIENDA

ANEXO N° 1			
PARÁMETRO	UNIDAD	EXPRESIÓN	VMA - PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	mg/l	DBO	500
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/l	DQO	1000
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	SST	500
Aceites y Grasas	mg/l	AyG	100

ANEXO N° 2		
PARÁMETRO	UNIDAD	VMA
Aluminio	mg/l	10
Arsénico	mg/l	0.5
Boro	mg/l	4
Cadmio	mg/l	0.2
Cianuro	mg/l	1
Cobre	mg/l	3
Cromo Hexavalente	mg/l	0.5
Cromo Total	mg/l	10
Manganeso	mg/l	4
Mercurio	mg/l	0.02
Níquel	mg/l	4
Plomo	mg/l	0.5
Sulfatos	mg/l	1000
Sulfuros	mg/l	5
Zinc	mg/l	10
Nitrógeno Amoniacal	mg/l	80
pH	mg/l	06-sep
Sólidos Sedimentables	mg/l	8.5
Temperatura	mg/l	< 35

(1) La aplicación de estos parámetros a cada actividad económica por procesos productivos, es la precisada en el reglamento de la presente norma, tomando como referencia el código CIU. Aquellas actividades que no estén incluidas en este código, deberán cumplir con los parámetros indicados en el presente anexo.

(2) Los parámetros establecidos en los Anexos N° 1 y 2 del presente Decreto Supremo, serán determinados a partir del análisis de muestras puntuales.